

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 27 de abril de 1981 de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo: Don Juan Pérez de la Ossa Bascarán.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de mayo de 1981.) (G. C.—5.319)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Departamento Presupuestario

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, queda expuesto en este Departa-

mento Presupuestario, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para aprobar las relaciones de bajas practicadas por Intervención que procede acordar en "Resultas" de Ingresos, por un importe total de 10.376.154 pesetas, como trámite previo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1980.

Durante el plazo de quince días expuesto y los ocho días siguientes, se admitirán las reclamaciones que pudieran presentarse contra el citado expediente. Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.463)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Tomás Maestre Aznar, titular del coto privado de caza matrícula M-10.646; sito en el término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid), y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Coto de caza M-10.646, término municipal de Fuentidueña de Tajo.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de

asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "CEBOS ENVENENADOS".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación, y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado). (G. C.—5.439)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

A los efectos del artículo 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 29 de mayo de 1981,

a las once de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Móstoles (Madrid) el pago de la diferencia de indemnización fijada por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid y la del Perito del Estado abonada a cuenta al arrendatario de las fincas números 29', 29"', 30 y 30"', expropiadas en el término municipal de Móstoles (Madrid), con motivo de las obras del ferrocarril de Madrid al Valle del Tiétar, tramo Madrid-Móstoles, cocheras y talleres de Móstoles, grupo IV'.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.433)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

Grupo XXXVIII-F

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 28 de mayo de 1981, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en la avenida de Alfonso XIII, número 129, tercera planta, el pago de la indemnización de la industria número 1, grupo XXXVIII-E, expropiada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de los enlaces ferroviarios de Madrid, accesos complementarios de la estación de Chamartín.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, todos provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.434)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

Grupo XXXII

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 28 de mayo de 1981, a las once y cuarto de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en la avenida de Alfonso XIII, número 129, tercera planta, el pago del justiprecio de la finca número XXXII-4, expropiada en término municipal de Madrid, con motivo de las obras de los accesos complementarios de la estación de Chamartín de los enlaces ferroviarios de Madrid, grupo XXXII.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada para percibir la cantidad que le corresponda, provisto de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.435)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

Grupo XXII'

A los efectos del artículo 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 28 de mayo de 1981, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago de la indemnización del piso tercero E de la casa número 106 de la calle de Francisco Silvela, que fue expropiada con motivo de las obras de los accesos complementarios de la estación de Chamartín de los enlaces ferroviarios de Madrid, término municipal de Madrid, grupo XXII'.

El ocupante interesado o su representante con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada para percibir la cantidad por indemnización que le corresponda, provistos del Documento Nacional de Identidad y de la llave del piso.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.436)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.478 y 26AL-844

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea de A. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Doña Cristina Osorio Díaz de Rivera.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Valdetorres del Jarama (Madrid), kilómetro 29,300 de la carretera de Alcalá de Henares a Lozoyuela (colonia de Sifillos). Instalador: "Carmona Industria Eléctrica", calle de Joaquín María López, número 23, Madrid.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía para subida de aguas a la finca de su propiedad.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, y línea de 20 KV. con origen en línea propiedad del peticionario, con una longitud de 220 metros, en una sola alineación, conductor cable aluminio-acero con sección total de 31,10 milímetros cuadrados y aisladores en cadena tipo 1.503.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Línea, 324.070 pesetas, y C. T., 1.844.200 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.105) (O.—42.194)

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

El Ingeniero Jefe de la Delegación Regional número 10 del Catastro Topográfico Parcelario.

Hace saber: Que por el Instituto Geográfico Nacional se han realizado los trabajos del Catastro Topográfico y Parcelario correspondientes, a los polígonos catastrales que componen este término municipal, así como las relaciones de propietarios y superficies cuentas de propietarios, como documentos anejos al plano parcelario de cada polígono, en los que se consignan por orden numérico las parcelas y subparcelas que comprenden, pago o paraje en que cada una se encuentra, apellidos y nombre del propietario, superficie y cultivo.

Todos estos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda durante un plazo improrrogable de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Se advierte a los propietarios afectos que durante dicho plazo y ante la Junta Pericial deberán identificar sus parcelas y formular los reparos y observaciones, si a ellos hubiere lugar. Si éstos se refieren al nombre consignado en las relaciones de características, pueden ser modificados con los datos que se aporten siempre que no haya reclamaciones de terceros; si se refieren a la superficie, forma o situación de los linderos, se efectuará la oportuna comprobación sobre el terreno en presencia de los propietarios interesados.

La Junta Pericial se hará cargo de todas las reclamaciones que por escrito o verbalmente deseen presentar los interesados o sus representantes, o cualquier otra persona o entidad agraria municipal. Estas reclamaciones podrán referirse no tan solo a las parcelas del reclamante, sino a cualquier otra del polígono o del término municipal. Las reclamaciones de características serán modificadas de acuerdo con los nuevos datos que la Junta Pericial aporte, siempre que no haya reclamaciones de terceros. En este último caso, el dominio de la parcela se encontrará en estado de litigio y se hará constar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1981.

(G. C.—5.022)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

No habiéndose presentado reclamaciones contra la relación de admitidos a los ejercicios de la oposición convocada para cubrir ocho plazas de Auxiliar de Administración General vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, ni contra la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, se consideran ambas elevadas a definitivas.

Asimismo se hace constar que celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha resultado elegido el número 15, correspondiente a doña Ana María Fernández González, continuando los restantes aspirantes por orden alfabético de acuerdo con la lista publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de abril pasado.

Igualmente se cita en única convocatoria a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio a las dieciséis horas del día 9 de junio del corriente, en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcobendas, 23 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.199) (O.—42.318)

CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1981, aprobó el pliego de condiciones y convocatoria del concurso para la adjudicación del bar de las piscinas municipales. Los referidos pliegos se exponen al público durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Simultáneamente se abre el plazo de licitación que, por razones de urgencia, será de diez días. Si se presentase alguna reclamación contra los pliegos se interrumpirá el plazo de licitación hasta la resolución de las mismas. El contenido básico de los pliegos es el siguiente:

Objeto: Explotación del bar de las piscinas municipales.

Duración: Para los años 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985.

Tipo: El año 1981 será de 100.000 pesetas, que se incrementará en los años sucesivos con el porcentaje de elevación del Índice de Precios al Consumo.

Garantía: Provisional, 4 por 100; definitiva, 6 por 100.

Expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Presentación: Diez días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle con Documento Nacional de Identidad número expedido en el día de de 19..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de de fecha y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Ciempozuelos para la explotación del bar de las piscinas municipales, desea tomar parte en dicho concurso, para lo cual adjunta las condiciones económicas y mejoras que ofrezco.

(Fecha y firma del licitador.)
Ciempozuelos, a 29 de abril de 1981.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.200) (O.—42.319)

MORALZARZAL

Por parte de don Ladislao Moreno Alvarez se ha solicitado licencia para instalar sala de juegos recreativos en la finca número 11 de la calle Huerta, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Moralzarzal, a 4 de mayo de 1981.—
El Alcalde, Jesús González Domínguez.
(G. C.—5.229) (O.—42.320)

Por parte de don Ramón Palomino González se ha solicitado licencia para instalar autoservicio de alimentación en la finca número 4 de la calle Escuadra, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Moralzarzal, a 4 de mayo de 1981.—
El Alcalde, Jesús González Domínguez.
(G. C.—5.230) (O.—42.320)

Por parte de don Luis Juncá García se ha solicitado licencia para instalar consultorio veterinario en la finca número 1 de la glorieta del Caño, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Moralzarzal, a 4 de mayo de 1981.—
El Alcalde, Jesús González Domínguez.
(G. C.—5.231) (O.—42.322)

Camarma de Esteruelas, 29 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.382) (O.—42.388)

CAMARMA DE ESTERUELAS

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, aprobó los Presupuestos ordinario y de Inversiones correspondientes a 1981.

Con la publicación de este anuncio queda abierto un plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno habrá de resolver.

A los efectos del artículo 13.1 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Camarma de Esteruelas, 29 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

COLMENAR DE OREJA

Aprobados por esta Corporación los Presupuestos municipales ordinario y de Inversiones para el ejercicio de 1981, en el día de la fecha se anuncia que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Colmenar de Oreja, a 23 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.416) (O.—42.414)

COSLADA

Habiendo sido aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de abril, los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del polígono de "Las Conejeras", promovido por don Benjamín Martín Roldán, quedan los mismos expuestos al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría municipal por el plazo de quince días.

Coslada, 2 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.407) (O.—42.405)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Concurso-oposición de Oficial Fontanero

Habiéndose presentado una única solicitud para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Fontanero, cuyo concurso-oposición se convocó reglamentariamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 23, del día 28 de enero

del corriente año, se ha resuelto declarar admitido definitivamente a las pruebas selectivas al único aspirante, don Manuel Gómez Polo.

El Tribunal calificador del concurso-oposición se constituirá en la forma siguiente:

Presidentes: Don Francisco Fernández Maganto, Alcalde, o por su delegación el Teniente de Alcalde don Víctor Muñoz Piney.

Vocales:
Don Francisco Navarro Roncal, Arquitecto municipal, y como suplente don Amador Fernández Fernández - Alvarez, Aparejador municipal.

En representación del Profesorado Oficial, don Nicolás Martín Sánchez, Director del centro "Carmen Cabezuolo", y como suplente don Eugenio Jiménez García, Profesor del citado centro.

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Primitivo Alonso Silva, Jefe de la Unidad de Administración Local del Gobierno Civil, y como suplente don Francisco Ruiz Vilches, segundo Jefe de la citada Unidad.

Secretario: El de la Corporación, don Aurelio Alfredo Rodríguez Rodríguez, y, en su defecto, don Manuel García Bueno.

Las pruebas selectivas se celebrarán en el Salón de Actos del Ayuntamiento, comenzando a las diez horas del próximo día 27 de mayo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6-2 y 7-1 del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

San Lorenzo del Escorial, a 5 de mayo de 1981.—El Alcalde, Francisco Fernández Maganto.
(G. C.—5.446) (O.—42.471)

ALCALA DE HENARES

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 13-1 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 1.425.915.964 pesetas, aprobado conforme a las condiciones del citado Real Decreto-ley y ley de Régimen Local por acuerdo pleno del 30 de abril de 1981.

Los interesados legítimos, de acuerdo con el artículo 683 y conforme a las causas del artículo 684 de la citada Ley, podrán formular sus reclamaciones ante esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.454 bis) (O.—42.480)

Presupuesto de Inversiones

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 13-1 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, y ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto de Inversiones para 1981, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 1.003.212.521 pesetas, aprobadas conforme a las condiciones señaladas en las citadas disposiciones por acuerdo plenario del 30 de abril de 1981.

Los interesados legítimos, de conformidad con las citadas disposiciones y de acuerdo con las causas que en las mismas se expresan, podrán formular sus reclamaciones ante esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.455) (O.—42.484)

Presupuesto Especial Ordinario de la Ciudad Deportivo-Municipal
En la Secretaría de este Ayuntamiento y de conformidad con lo señalado en el

Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero; ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto especial ordinario de la Fundación Pública Deportivo Municipal para el ejercicio de 1981, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados y alcanzan la cifra de 75.387.750 pesetas, aprobado conforme a las citadas disposiciones por acuerdo plenario del 30 de abril de 1981.

Los interesados legítimos, según las citadas disposiciones y de acuerdo con las causas que las mismas expresan, podrán formular sus reclamaciones ante esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.456) (O.—42.482)

Presupuesto Especial Ordinario de la Fundación Pública Centro de Salud

En la Secretaría de este Ayuntamiento y de conformidad con el Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero; ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto especial ordinario de la Fundación Pública de Servicios del Centro de Salud para el ejercicio de 1981, cuyos estados de Gastos e Ingresos se encuentran nivelados y alcanzan la cifra de 18.775.000 pesetas, aprobado conforme a las citadas disposiciones por acuerdo plenario del 30 de abril de 1981.

Los interesados legítimos, según las citadas disposiciones y de acuerdo con las causas que las mismas señalan, podrán formular sus reclamaciones ante esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.457) (O.—42.483)

POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 27 de abril, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Pozuelo de Alarcón, promovida por don Rafael Gozalo Sombrero, por lo que se refiere a la Ordenanza número 4, Urbana unifamiliar, en su aplicación concreta al local de su propiedad, sito en el número 19 de la calle Antonio Becerril, con el fin de que se pueda instalar en él un restaurante.

Se somete dicho expediente al trámite de información pública para alegaciones durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 30 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.468) (O.—42.494)

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 27 de abril, aprobó inicialmente la modificación del Plan Parcial del polígono 2 en el sentido de que la parcela de 1.900 metros cuadrados, de cesión gratuita al Ayuntamiento, con destino cultural y docente, se transforme en destino público-social.

Se somete dicho expediente al trámite de información pública para alegaciones durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 30 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.469) (O.—42.495)

BELVIS DE JARAMA

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Belvis de Jarama, a 5 de mayo de 1981.—El Alcalde, M. Blanco.
(G. C.—5.472) (O.—42.498)

VALDEMORILLO

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Valdemorillo, a 8 de mayo de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.473) (O.—42.499)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

En la reclamación número 8.895/77, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Ana María Maestre García, se ha dictado en 10 de marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de enero de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—552)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Emilio Espinosa Anguita, el expediente incoado a su instancia con el número 2.185/80, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de enero de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—553)

En la reclamación número 4.832/73, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Rodríguez González, se ha dictado en 10 de marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión de ingreso solicitada, de pesetas 295.959, correspondientes a la liquidación 1.005/73 por el concepto de Renta P. F., ejercicio 1968, concediendo al interesado el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida, por el importe total de la deuda más el interés legal de demora, y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al mismo tiempo, este Tribunal acuerda ponerle de manifiesto el expediente objeto de la reclamación, a fin de que en el plazo de quince días hábiles presente el oportuno escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 26 de enero de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—554)

En la reclamación número 2.057-3.669 de 1974, por el concepto de R. Capital, seguida en este Tribunal a instancia de don Agustín Domarco Fernández, en nombre de doña Milagros Domarco, se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de enero de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—555)

En la reclamación número 6.477/74, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Rafael Antonio y Luis Miguel Sánchez Herrero, C. B., se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda el archivo de lo actuado al carecer de objeto la presente reclamación y sin perjuicio de la que procede contra el nuevo acto de gestión.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial.

dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—556)

En la reclamación número 1.966/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Golderos y Fábregas, S. A.", se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la reclamación de referencia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—557)

En la reclamación número 3.453/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Rivoire Carret Española, S. A.", se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda estimar la presente reclamación, ordenando:

Primero. La anulación del acto declarativo de competencia recurrido, y Segundo. Que por la Inspección de los Tributos, mediante las actuaciones que fueren procedentes, se agoten los procedimientos de determinación de la base en régimen de estimación directa.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—558)

En la reclamación número 6.503/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Cooperativa Agropecuaria San Pancraccio, se ha dictado en 30 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—559)

En la reclamación número 6.507/77, por el concepto de Sociedades, seguida

en este Tribunal a instancia de Cooperativa Agropecuaria San Pancraccio, se ha dictado en 30 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—559)

En la reclamación número 6.508/77, por el concepto de R. Capital, seguida en este Tribunal a instancia de Cooperativa Agropecuaria San Pancraccio, se ha dictado en 30 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—560)

En la reclamación número 6.883/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Explotaciones Agropecuarias Castilla, Sociedad Anónima", se ha dictado en 13 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—561)

En la reclamación número 9.502/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Benigno Goicochea Rodríguez, en nombre de "Goicochea, S. L.", se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—562)

En la reclamación número 10.685/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Confecciones Santa Clara, S. A.", se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda estimar la presente reclamación, reconociendo a la entidad reclamante el derecho a la compensación de pérdidas en el plazo a que se refiere el artículo 19 del texto refundido del Impuesto sobre Sociedades de 23 de diciembre de 1967 y ordenando que por la Dependencia de las Relaciones con el Contribuyente se anule el acuerdo recurrido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—563)

En la reclamación número 11.269/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Rocafort Martín, en nombre de "Modas Rocamar, S. A.", se ha dictado en 31 de marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, sin perjuicio de que por la Oficina Gestora se practique nueva liquidación provisional con incremento de la base asignada por la Junta de Evaluación 21-625 A, Menor de Confecciones de Señoras (140.000 pesetas), y con deducción del importe de la liquidación que es objeto del presente recurso.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—564)

En la reclamación número 11.344/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Construcciones Gil Gravalos, S. A.", se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, estima la presente recla-

mación y ordena la anulación del acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—565)

En la reclamación número 11.413 bis de 1977, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Rafael Acacias Alvarez Arenas, en nombre de "Laya, S. L.", se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—566)

En la reclamación número 43/78, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Joaquín de la Lama Rivera, se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación de referencia, disponiendo: La nulidad de la liquidación diferencial número XZA-843, girada por error en liquidación del año 1972, sobre el vehículo M-626957, en concepto de tenencia y disfrute de automóviles, así como del recargo del 20 por 100 de apremio por importe de 20 pesetas; y

2.º Reconocer a favor de don Luis Joaquín de la Lama Rivera el derecho a la devolución del importe de la cuota y recargo que se anula si hubiera sido ingresado en el Tesoro Público.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—567)

En la reclamación número 1.832/78, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Constrivestra, S. A.", se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación seguida a instancia de "Constrivestra, S. A.", a virtud de las razones de que se ha hecho mérito.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid, a 29 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—568)

En la reclamación número 4.046/78, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Guillermo Stoon y Cia., S. A.", se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:
Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid, a 2 de febrero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—569)

En la reclamación número 4.915/78, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel Ibarra Carey, en nombre de "Películas Ibarra, S. A.", se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid, a 29 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—570)

En la reclamación número 4.991/78, por el concepto de Sociedades, seguida

en este Tribunal a instancia de "Cia. Auxiliar de Líneas Aéreas, S. A.", se ha dictado en 30 de julio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda estimar la presente reclamación, reconociendo a la entidad reclamante el derecho a la compensación de pérdidas en el plazo a que se refiere el artículo 19 del texto refundido del Impuesto sobre Sociedades de 23 de diciembre de 1967 y ordenando que por la Dependencia de las Relaciones con el Contribuyente se anule el acuerdo recurrido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—571)

En la reclamación número 4.995/78, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Compañía Auxiliar de Líneas Aéreas, Sociedad Anónima", se ha dictado en 29 de agosto de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda estimar la presente reclamación, reconociendo a la entidad reclamante el derecho a la compensación de pérdidas en el plazo a que se refiere el artículo 19 del texto refundido del Impuesto sobre Sociedades de 23 de diciembre de 1967 y ordenando que por la Dependencia de las Relaciones con el Contribuyente se anule el acuerdo recurrido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—572)

En la reclamación número 5.177/78, por el concepto de Sociedades-Aprem., seguida en este Tribunal a instancia de "Construcciones Pomelsa, S. L.", se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia, alzándose el aplazamiento concedido por falta de aportación de la garantía correspondiente, y pudiendo ingresar la cuota liquidada, sin recargo, en un plazo igual al que en la fecha de interponer la reclamación faltare, en su caso, por transcurrir del período voluntario, según el número 10 del artículo 83 del Reglamento Procesal.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Admi-

nistrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—573)

En la reclamación número 7.323/78, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Aroca Hernández Ros, se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—574)

En la reclamación número 8.490/78, por el concepto de R. Capital, seguida en este Tribunal a instancia de "Comercial D. V. P.", se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y por unanimidad y en primera instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—575)

En la reclamación número 6.511/79, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de don Alberto Ruiz Martínez, se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Por todo lo anterior, este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, declarando ajustada a derecho la retención practicada sobre la pensión derivada del régimen de la Seguridad Social que el reclamante venía percibiendo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—576)

En la reclamación número 7.477/79, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don José María Alonso Manzano, en nombre de "El Taller Inglés, S. A.", se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda estimar la presente reclamación, reconociendo a la entidad reclamante el derecho a la compensación de pérdidas en el plazo a que se refiere el artículo 19 del texto refundido del Impuesto sobre Sociedades de 23 de diciembre de 1967 y ordenando que por la Dependencia de las Relaciones con el Contribuyente se anule el acuerdo recurrido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—577)

En la reclamación número 7.479/79, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don José María Alonso Manzano, en nombre de "El Taller Inglés, S. A.", se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda estimar la presente reclamación, reconociendo a la entidad reclamante el derecho a la compensación de pérdidas en el plazo a que se refiere el artículo 19 del texto refundido del Impuesto sobre Sociedades de 23 de diciembre de 1967 y ordenando que por la Dependencia de las Relaciones con el Contribuyente se anule el acuerdo recurrido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de enero de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—578)

En la reclamación número 6.495/80, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel David García Martínez, se ha dictado en 30 de julio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, y, en su consecuencia, ordena: 1.º La anulación de la sanción del 100 % de la cuota impuesta en la liquidación practicada; y 2.º El alzamiento de la suspensión preventivamente obtenida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número

ro 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—579)

En la reclamación número 2.829/74, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de "Pantanos y Canales, S. A.", se ha dictado en 28 de febrero de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación seguida a instancia de "Pantanos y Canales, S. A.", a virtud de las razones de que se ha hecho mérito.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—580)

En la reclamación número 2.331/76, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de F. Mario Salazar Soto, se ha dictado en 31 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación interpuesta por don Mario Salazar Soto, anulando el acuerdo dictado por la Administración por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de 1970, debiendo por la Administración dar la tramitación reglamentaria al acuerdo del interesado que lo motivó.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—581)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Gómez Escámez, contra "Ibérica de Acondicionamiento, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.657 de 1980, se ha acordado citar a "Ibérica de Acondicionamiento, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración

de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ibérica de Acondicionamiento, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.755)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José A. Hernández del Olmo, contra "General Electrónica, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.701 de 1980, se ha acordado citar a "General Electrónica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "General Electrónica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.756)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gloria Kay Poe, contra "Colegio Santa Margarita, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.723 de 1980, se ha acordado citar a Gloria Kay Poe, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gloria Kay Poe, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.757)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Luis de Blas Fresno, contra "Serpe Gas, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.803 de 1980, se ha acordado citar a "Serpe Gas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Serpe Gas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.758)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jaime Cano Cornejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.577 de 1980, contra el acuerdo del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 22 de agosto de 1980, por el que se desestima la petición del recurrente de reconocimiento de su anterior nivel de jefe de sección, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 7 de octubre de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.140)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Fisiológicas de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 168 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, trasladando a la profesora Química del Laboratorio Municipal de Higiene, doña María Concepción Blanco Jiménez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.141)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael Rodríguez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.573 de 1980, contra acuerdo de la Comisión Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 29 de agosto de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 29 de febrero de 1980, por el que se le impusieron sendas sanciones de quince y cinco días de pérdida de remuneraciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.142)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Jefe de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número mil ochocientos dieciséis de mil novecientos setenta y nueve-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de "Sociedad Mercantil Anónima Autofinanzas, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Local de vivienda denominado vivienda dos de la planta novena de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera, barrio del Pilar, vía siete, número cinco, mirando desde el espacio ajardinado al que tiene un hueco y un balcón terraza. Linda: por la derecha, vivienda uno; por la izquierda, con la casa número siete de la vía siete, y por el fondo, con el patio al que tiene tres huecos y meseta de escalera. Su superficie de 40,50 metros cuadrados. Su altura es de dos metros 50 centímetros. Cuota: dos enteros una centésima por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, al tomo 462 del archivo, 120 de la sección primera de Chamartín, folio 97, finca número 8.366, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón novecientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Alberto Merino Cañas. — El Magistrado-Jefe de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—32.510-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Jefe de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ochenta y tres de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado en con-

cepto de pobre por el Procurador señor Pulg, contra "Pesqueras del Guadiana, Sociedad Anónima", cuyo apoderado es don Luis García Reboledo Carrasco, sobre reclamación de seis millones doscientas veintiséis mil cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes:

Buque congelador con casco de acero propulsado a motor, que se denominará "Nuevo Odiel", de las características siguientes: eslora total, 64 metros con 70 centímetros; eslora entre perpendiculares, 56 metros con 30 centímetros; manga, 11 metros con 40 centímetros; puntal a la cubierta superior, siete metros con 40 centímetros; puntal a la cubierta inferior, cinco metros; calado, cuatro metros con 80 centímetros; arquerío aproximado, 1.150 T. R. B.; potencia del motor, 1.850 CV.; velocidad aproximada, 12,50 nudos. Inscrito en el Registro Mercantil de Vigo, en el libro 11 de Buques en Construcción, folio 32, hoja 337, inscripción segunda.

Valorado en 51.655.839 pesetas en la escritura de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en plaza de Castilla, número uno, piso primero, el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes se sacan a subasta sin sujeción a la falta de títulos de propiedad, y se previene a los licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que con posterioridad el buque congelador que se saca a subasta ha sido inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Huelva, al tomo veinticinco, libro cuarto de la Sección de Buques, folio ciento setenta y nueve, hoja número novecientos noventa y ocho, inscripción primera.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.495)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número setenta y dos mil novecientos ochenta, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por "Banco de Crédito a la Consumo Inmobiliaria Rústica y Urbana", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas:

Ubicadas en un edificio situado en Sevilla, sobre la parcela G del Plano de Urbanización de Puerta de Hierro:

6. Segunda planta alta, piso derecha. Mide la superficie de 87,36 metros cuadrados, incluida su parte proporcional en la escalera. Se compone de vestíbulo de entrada, tres dormitorios, comedor-estor con terraza, cocina con terraza-lavadero y cuarto de aseo. Linda: por su frente, al Sur, con parcela de uso común que la separa de la calle B del trazado municipal

a la que presenta la fachada principal; por la derecha, al Este, con el otro piso de esta planta y la caja de escalera a que pertenece; por la izquierda, al Oeste, con la casa número dos, y por el fondo, al Norte, con la mencionada parcela de uso común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla, tomo 863, libro 159-3, folio 156, finca 9.838, inscripción segunda. Sale a subasta por el tipo de 191.026 pesetas.

10. Cuarta planta alta, piso derecha. Mide la superficie de 87,36 metros cuadrados, incluida su parte proporcional en la escalera. Se compone de vestíbulo de entrada, tres dormitorios, comedor-estor con terraza, cocina con terraza-lavadero y cuarto de baño. Linda: por su frente, al Este, con la calle José María Izquierdo, a la que tiene su fachada principal; por la derecha, al Norte, con el otro piso de esta planta y la caja de escalera de la casa a que pertenece; por la izquierda, al Sur, con parcela de uso común. a la que presenta fachada lateral frente a la casa número cuatro, y por el fondo, al Oeste, con la mencionada parcela de uso común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número tres, tomo 863, libro 159-tercero, folio 206, finca 9.862, inscripción segunda. Sale a subasta por el tipo de 190.840 pesetas.

2. Planta baja, local derecha. Tiene una superficie de 85,61 metros cuadrados, incluida la parte proporcional del portal y la escalera. Linda: por su frente, al Norte, con parcela de uso común que lo separa de la calle C del Plano de Urbanización por la que tiene acceso y a la que presenta su fachada principal; por la derecha, al Oeste, con el otro local de esta planta y la caja de escalera de la casa a que pertenece; por la izquierda, al Este, con la casa número seis; por el fondo, al Sur, con la mencionada parcela de uso común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla, tomo 863, libro 159-3, folio 232, finca 9.874, inscripción segunda. Sale a subasta por el tipo de 187.124 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos de subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.490)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número setecientos ochenta y nueve-G de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Pedro Nonell Brunet, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración y por término de ocho días, lo siguiente:

Una estufa marca "Sasak", que funciona con serrín.

Una lámpara de pie con cinco brazos, metalizada, blanco.

Un radio-cassett marca "Königer", con dos baffes incorporados.

Una lámpara de pie con tres brazos.

Un tocadiscos marca "Königer".

Valorados pericialmente en la suma de ciento cuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día tres de junio del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.511-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos siete de mil novecientos ochenta y uno-A, se tramita expediente a instancia de doña María Moneo Fuente, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Tomás Samaniego Moya, natural de Linares (Jaén), nacido el día veintitrés de febrero de mil novecientos diez, hijo de Manuel y de Teresa, el que partió de su domicilio en Madrid con rumbo desconocido, alrededor del año mil novecientos cuarenta, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.224)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José Vázquez Riesco, contra don Felipe Martínez Rincón, sobre reclamación de doscientas diecisiete mil cuatrocientas veinte pesetas de principal, más cincuenta mil de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta por segunda vez de la finca:

Piso sexto letra C de la casa en esta capital y su calle de Lérida, número siete, en planta sexta, sin contar la baja ni la de sótano. Tiene una superficie de 77 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso y piso-sexto D; derecha entrando, patio posterior; izquierda, local de portería y patio lateral izquierdo; fondo, resto de la finca de que se segregó la matriz, parcela número tres. Consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, baño, aseo y dos terrazas. Cuota en el condominio de dos enteros 51 céntimos por 100.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala

el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seiscientos noventa y una mil ochocientos pesetas, que resulta de la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento del mismo: haciéndose constar además que los autos y certificación de registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra; así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.533)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número mil seiscientos veintinueve de mil novecientos ochenta-L, tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra doña María de los Dolores Otero Vázquez y su esposo, don Antonio Calabria Rodríguez; don Juan Nieto González y su esposa, doña Carmen Ruiz Flores; doña Rosa Pascual Verdugo y su esposo, don José María García Seda, y don José Gómez Rodríguez y su esposa, doña María del Carmen Carrasco Pareja, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta y por los tipos que luego se dirán, fijados al afecto en la escritura de préstamo, las fincas que al final se describen.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día catorce de julio y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma que se dirá a continuación de cada finca, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de la subasta

1.ª División núm. 16. — Vivienda en planta baja, puerta cuatro.—Del tipo B),

con una superficie útil de sesenta y un metros, veinte decímetros cuadrados, y construida de setenta y tres metros cinco decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, galería y patio descubierto posterior. Linda: frente, calle IV; derecha, entrando, portal y zaguán de entrada; izquierda, vivienda en planta baja, con acceso por el portal diez de la calle IX, y fondo, patio de luces. — Su cuota de participación, cero centésimas, ochenta y nueve cien avas partes de una centésimas. — Responde de 65.771 pesetas de capital, de tres años de intereses de 6,50 por 100 y por el 20 por 100 del capital del préstamo para pago de la prima del seguro, costas, intereses de demora y gastos. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de los de Sevilla número cuatro, al folio 85, tomo 552, libro 505 de la sección tercera, finca número 31.328, inscripción segunda.

Servirá de tipo para esta finca el fijado y tasado en la escritura de hipoteca de ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesetas.

2.ª División núm. 39. — Vivienda en planta baja, puerta tres. — Del tipo D), con una superficie útil de sesenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, y construida de ochenta y tres metros, un decímetro cuadrados; consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor y cocina, aseo, galería y patio descubierto posterior. Linda: frente, zaguán de entrada y patio de luces; derecha, vivienda en planta baja, con acceso por el portal uno de la calle IV, y fondo, terrenos de "Alcosa". — Su cuota de participación, una centésima, dos cien avas partes de otra centésima. — Responde de 74.669 pesetas de capital, de tres años de intereses al 6,50 por 100 y por el 20 por 100 del préstamo para pago de la prima del seguro, costas, intereses de demora y gastos. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número cuatro, al folio 154, tomo 552, libro 505, sección tercera, finca 31.374, inscripción segunda.

Servirá de tipo para esta finca el fijado de ciento setenta y cuatro mil ochocientas noventa y seis pesetas.

3.ª División n.º 66. — Vivienda en primera planta alta, puerta seis. — Del tipo F), con una superficie útil de setenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados, y construida de ochenta y nueve metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo, galería y solana. Linda: frente, escalera y patio de luces; derecha, entrando, escalera y vivienda de la misma planta, puerta cinco; izquierda, vivienda con acceso por el portal tres de la calle IV, y fondo, terrenos de "Alcosa". — Su cuota de participación, una centésima, nueve cien avas partes de otra centésima. — Responde de 80.453 pesetas de capital, de tres años de intereses al 6,50 por 100 y por el 20 por 100 del capital del préstamo para pago de la prima del seguro, costas, intereses de demora y gastos. — Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de Sevilla, al folio 235, tomo 552, libro 505 de la sección tercera, finca número 31.428, inscripción segunda.

Servirá de tipo para esta finca el fijado de ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas.

4.ª División núm. 96. — Vivienda en quinta planta, puerta doce. — Del tipo E), con una superficie útil de sesenta y siete metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida de ochenta y dos metros cuadrados; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, galería y solana. Linda: frente, calle en proyecto; derecha, entrando, vivienda de la misma planta, puerta once, escalera y patio de luces; izquierda, calle IV, y fondo, escalera y vivienda con acceso por el portal cinco de la calle IV. — Su cuota de participación, cero centésimas, noventa y ocho cien avas partes de otra centésima. — Responde de 73.773 pesetas de capital, de tres años de intereses, al 6,50 por 100 y por el 20 por 100 del préstamo para pago de la prima del seguro, costas, intereses de demora y gastos. — Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de Sevilla, al folio 76, tomo

553, libro 506 de la sección tercera, finca número 31.488, inscripción segunda.

Servirá de tipo para esta finca el fijado de ciento setenta y dos mil ochocientos diecisiete pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.466)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento setenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Eleuterio Gómez Jiménez; en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día quince de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta; previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresan, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Piso vivienda, que se identifica por piso tercero D, en la planta tercera, sobre la segunda, de la casa en la ciudad de Talavera de la Reina y su callejón de San Francisco, señalado con el número dos moderno. Ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, patio de luces; derecha, piso tercero E; izquierda, piso tercero C, y fondo, Isabel Díaz. Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cuatro enteros por ciento. — La relación escritura quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 989, libro 195, folio 176, finca 9.246 inscripción segunda.

Tipo de la subasta: Ciento treinta y seis mil pesetas.

Dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.555)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid. Por el presente edicto, y por haberlo

acordado en el procedimiento ejecutivo número cinco de mil novecientos ochenta, instado por el "Banco Español de Crédito, S. A.", contra el demandado don Francisco Forner Pérez, en ignorado domicilio, sobre reclamación de trescientas treinta y cuatro mil pesetas de principal y ciento veinte mil pesetas presupuestadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales, gastos y costas, se cita de remate a dicho demandado por medio de este edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose expresión de haberse practicado embargo sobre una parcela de tierra en término de Guadamur, y sobre la parte legal del sueldo y emolumentos que percibe como empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España, por ignorarse su paradero, sin el previo requerimiento de pago.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.468)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Por la presente, para dar cumplimiento a lo acordado, que en este Juzgado y con el número 292 de 1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Martina Aparicio Benito, representada por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, sobre declaración de fallecimiento de don Elías Povedano Mayoral, natural de Pederinos (Avila) y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, que desapareció durante nuestra contienda civil, ignorándose su paradero o situación, el cual tenía en la actualidad la edad de setenta y seis años y que era hijo de don Manuel Povedano Rodríguez y de doña Florentina Mayoral Benito.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará con arreglo a lo preceptuado en la Ley por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 20 de septiembre de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—343)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número dos de mil novecientos ochenta, se siguen autos de proceso de cognición, seguido a instancia de doña Pilar García Monasterio; don Manuel, doña Teresa, doña Josefa, doña Carmen, doña Pilar, doña Paloma y doña Leonor Ruigómez García, contra doña Manuela Sánchez Marchal, don Bernardo Callejas Rueda y don Vicente Ramón de la Peña Pérez, sobre resolución de contrato, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de doña Pilar García Monasterio y don Manuel, doña Teresa, doña Josefa, doña Carmen, doña Pilar, doña Paloma y doña Leonor

Ruigómez García, todos ellos representados por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra doña Manuela Sánchez Marchal, don Bernardo Callejas Rueda y don Vicente Ramón de la Peña Pérez, todos ellos mayores de edad y vecinos de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de estos autos, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamientos que vinculan a las partes, relativo a los pisos segundo A, primero E y segundo B de la calle de Alcalá, número doscientos cuarenta y cinco, de esta capital, de los que son inquilinos, respectivamente, doña Manuela Sánchez Marchal, don Bernardo Callejas Rueda y don Vicente Ramón de la Peña Pérez, y, consecuentemente, debo condenar y condeno a dichos demandados a que en término legal lo desalojen, deponga libre y a disposición de la parte actora doña Pilar García Monasterio; don Manuel, doña Teresa, doña Josefa, doña Carmen, doña Pilar, doña Paloma y doña Leonor Ruigómez García, los pisos litigados, apercibiendo a los repetidos demandados de lanzamiento en caso de no verificarlo e imponiéndoles las costas de este proceso. — Notifíquese la presente a los demandados rebeldes en la forma establecida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: García. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sea notificada en legal forma a los demandados doña Manuela Sánchez Marchal, don Bernardo Callejas Rueda y don Vicente Ramón de la Peña Pérez, por su rebeldía, y desconocido e ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.575)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de proceso civil de cognición que se tramitan en este Juzgado, bajo el número sesenta y uno, a instancia de don José Luis Fernández García, representado por el Procurador don Félix Ariza Colmenarejo, bajo la dirección del Letrado don Emilio Lavín Alonso, contra don Manuel Olivares González, doña Elisa Saavedra Bartolomé, don Manuel Olivares Saavedra, doña María Antonia Olivares Saavedra y don Gabriel López Madrid, y contra los ignorados familiares del fallecido don Claudio Olivares González, que pudieran tener derecho a continuar en el arrendamiento de la casa números veinte-veintidós de la calle del Capitán Gómez Pinto, de Colmenar Viejo, sobre resolución del contrato de arrendamiento, de dicha casa por excepción a la prórroga legal, he acordado emplazar por medio del presente a los aludidos ignorados familiares del fallecido don Claudio Olivares González, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días puedan comparecer y personarse en los aludidos autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados familiares del fallecido don Claudio Olivares González, por el término y a los fines expresados, doy el presente en Colmenar Viejo, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.541)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00. ALCOBENDAS (MADRID).